

002167/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CORRECTA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA FINANCIACIÓN ASOCIADA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE - DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) VINCULADAS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON LOS FONDOS EUROPEOS NEXT-GENERATION (PRTR-NGEU)

1. Antecedentes.

El Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene como objetivo la modernización del ciclo de agua para con ello producir una mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales. Se persigue que la gestión del agua sea eficiente y sostenible, cumpliendo así con el mandato de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, todo ello de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Por Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, publicada en el BOE el 30 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dichas bases fueron modificadas posteriormente por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, publicada en el BOE de 2 de agosto de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023)(BOE núm. 183).

En fecha 19 de diciembre de 2023, EMAYA EMPRESA MUNICIPAL D'AIGÜES I CLAVEGUERAM S.A. (en adelante, EMAYA) presenta una solicitud a través de la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) del proyecto DIGITAL AGUA "HACIA UN USO INTELIGENTE DEL AGUA" PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA DE PALMA PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN, FOMENTAR UN MODELO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y TRANSPARENTE DEL AGUA Y DE LOS DATOS que representa un importe de 7.515.651 € y una subvención máxima de 5.998.991,90 €.

Con fecha 20 de agosto de 2024 fue publicada la resolución provisional de la segunda convocatoria de subvenciones (2023) y con fecha 5 de octubre de 2024 fue publicada la resolución definitiva emitida por el órgano concedente donde se confirma la concesión de la subvención por un importe de 5.998.991,90 € a favor de EMAYA con número de expediente PCAUII00169 (BOE núm. 241).

002167/2025

El proyecto DIGITAL AGUA cuenta con un total de 22 actuaciones que abarcan todo el ciclo urbano del agua de la ciudad de Palma de manera integral. Las actuaciones son:

-Tipo A: Se desarrollan o revisan 6 planes (A1-A2-A3-A4-A5-A6), teniendo en cuenta la interconexión de los distintos municipios, y se crean los modelos hidráulicos de los sistemas de abastecimiento y saneamiento (A7-A8).

-Tipo B: Se sensoriza y sectoriza la captación y la distribución de agua potable (A9-A10-A11).

También se sensorizan la red de saneamiento, las aportaciones provenientes de otros municipios, las EBAR y se completa la sensorización de los puntos de vertido (A12-A13-A14-A15). Se incluyen por tanto actuaciones de tipo B.1, B.2, B.3 y B.4, que aportarán datos para el diseño de los planes y para su posterior implementación.

-Tipo C: Se ponen en marcha distintas herramientas informáticas para el análisis predictivo para balances hidráulicos, control de fugas e información de consumo al cliente basado en telelectura (A16), y de análisis predictivo en los colectores extramunicipales de saneamiento (A19), así como un piloto de sectorización virtual de la red de distribución (A17) y otro de gemelo digital para el control de calidad de agua potable (A18). Así mismo, se incluye la implantación de la metodología BIM, un nuevo sistema GIS, y la 1ª Fase de la creación de un Centro de Operaciones Unificado para la gestión óptima del Ciclo del Agua (A20-A21-A22).

Dada la importancia de la correcta ejecución y justificación en tiempo y forma del proyecto para el abono de la subvención otorgada, así como el grado de especialización sobre la materia que requiere la gestión del proyecto y el volumen del mismo, se considera necesario y recomendable contar con el apoyo de una consultora que ya haya realizado gestiones análogas a las del presente pliego, especialmente en proyectos financiados a cargo del PERTE de digitalización al ciclo urbano del agua, sin que resulte suficiente el actual contrato menor con número 002136/2024 de asistencia técnica de duración de cuatro meses para dar el correcto arranque para la puesta en marcha, mientras se prepara y publica la presente licitación de un contrato mayor que finalmente cubra las necesidades de EMAYA de consultoría y asistencia hasta el fin de la ejecución y justificación de las actuaciones ante el órgano concedente de la subvención.

2. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de consultoría y asistencia técnica para la correcta gestión, ejecución y justificación, dentro de los plazos establecidos, del proyecto denominado **DIGITAL AGUA “HACIA UN USO INTELIGENTE DEL AGUA” PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA DE PALMA PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN, FOMENTAR UN MODELO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y TRANSPARENTE DEL AGUA Y DE LOS DATOS** (en adelante, el Proyecto), de la subvención de la segunda convocatoria de subvenciones para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con los fondos europeos Next-Generation (PRTR-NGEU).

3. Duración del contrato.

La duración del contrato es de DIECISIETE MESES (17), pudiéndose prorrogar en tres ocasiones (un mes, tres meses y tres meses adicionales).

002167/2025

<p>Fecha de entrada en vigor y justificación de la duración</p>	<p>02/05/2025</p> <p>El inicio de la vigencia del contrato en un principio estaba supeditado a la finalización del expediente de contrato menor con número 002136/2024, el cual tiene el mismo objeto contractual que el presente y cuya finalización se prevé para el 02/04/2025. Sin embargo, tras la planificación de la licitación del contrato, dicha fecha se corrige y se prevé como fecha de inicio el próximo 02 de mayo de 2025.</p> <p>No obstante lo anterior, dados los cortos plazos que se disponen y la urgencia que reviste el presente procedimiento para poder cumplir con los plazos críticos de justificación de las ayudas, en caso de que sea posible adjudicar y formalizar dicho contrato antes de esa fecha, la fecha de inicio del mismo será ese mismo día de su formalización.</p> <p>La duración del presente contrato se prevé para 17 meses, por lo que en principio el contrato finalizaría el 30/09/2026. Es importante señalar que el dimensionamiento temporal de este contrato responde a la necesidad de una correcta planificación en estas cuestiones, a los efectos de asegurar una óptima gestión de estas ayudas y, sobre todo, de la justificación de las mismas.</p> <p>Y es que, según el artículo 9.1. de la segunda convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva recogida en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, de acuerdo a la resolución definitiva publicada en el BOE número 241, de 5 de octubre de 2024, la fecha límite del periodo de ejecución material del proyecto, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a los mismos, es el 30 de junio de 2026. Sin embargo, se prevé 3 meses adicionales de duración porque se debe presentar la justificación final de la realización de las actuaciones en el plazo de tres (3) meses desde la finalización de la ejecución, 30 de septiembre de 2026 y por si en fase de justificación y presentación de la cuenta justificativa surgieran incidencias que requieran de subsanación o aclaración adicional.</p>
--	--

<p>Prórroga del contrato principal</p>	<p>Sí</p>
<p>Número de prórrogas</p>	<p>3</p>
<p>Plazo de cada prórroga</p>	<p>El contrato se podrá prorrogar por 3 períodos adicionales, de acuerdo a lo expuesto. En concreto, existirá la posibilidad de ejecutar las siguientes prórrogas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1ª Prórroga de 1 mes. Se prevé una prórroga de 1 mes dado que la guía de justificación de las actuaciones de la convocatoria expone que Secretaría de Estado de Medio Ambiente del MITECO podrá conceder una prórroga de un (1) mes para presentar la justificación final de la realización de las actuaciones.

002167/2025

	<ul style="list-style-type: none">• 2ª Prórroga de 3 meses adicionales.• 3ª Prórroga de 3 meses adicionales.
--	---

4. Características técnicas y calidades del servicio.

Para el cumplimiento de los objetivos, las tareas que como mínimo tendrá que realizar la empresa que se contrate serán las siguientes:

1. Gestión del proyecto DIGITAL AIGUA.
2. Asesoramiento general sobre todas las materias que comprenden el proyecto DIGITAL AIGUA.
3. Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones en materia de reporte en las plataformas digitales de seguimiento y ejecución del proyecto.
4. Apoyo en la gestión económica y financiera.
5. Apoyo en la gestión de licitaciones y contrataciones.
6. Apoyo en las justificaciones.
7. Otros.

4.1. Gestión del proyecto DIGITAL AIGUA

Trabajos propios de la gestión del proyecto, siempre en coordinación y bajo la supervisión de los servicios técnicos de EMAYA. Labores de planificación, seguimiento, coordinación, monitorización y análisis técnico del proyecto y sus actuaciones, así como la elaboración de informes, memorias y cualquier otra documentación justificativa exigible por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (ya sea desde la Dirección General del Agua, el Ministerio o la Unión Europea) para dar cumplimiento al desarrollo del proyecto en cada anualidad, garantizando el cumplimiento de estándares y principios como indicadores, Do No Significant Harm (DNSH), etiquetados verdes y digitales, medidas de control ambiental, lucha contra el fraude, entre otros.

El adjudicatario elaborará un calendario de ejecución de actuaciones y asignación de tareas, planificando las diferentes fases necesarias para el adecuado cumplimiento de cada actuación.

El adjudicatario realizará el seguimiento y control de los calendarios de hitos significativos (proyecto o pliego, licitación, ejecución, certificación y cierre o liquidación, sin ser excluyentes) necesarios para llevar a cabo las actuaciones, garantizando el cumplimiento de los plazos y requisitos de la convocatoria del PERTE Digitalización del Ciclo del Agua.

Se establece como plazo a cumplir la entrega de la documentación exigida en cada momento de justificación de la convocatoria con una antelación mínima de 3 días laborables. Este plazo podrá ser mayor en función de la oferta del licitador que será vinculante.

002167/2025

Durante el desarrollo del proyecto DIGITAL AGUA, el adjudicatario velará por el cumplimiento de toda la normativa exigible, especialmente la consecución del objetivo CID #79 y del nuevo hito CID #79 ter del PRTR, y las diferentes etiquetas y su porcentaje de contribución asociado en el PRTR.

Como mínimo, el adjudicatario entregará de forma periódica y siempre que le sean exigidos a EMAYA por la entidad competente, los siguientes documentos de control:

- Memoria justificativa actualizada donde se detallen los plazos de ejecución, certificaciones requeridas, documentación gráfica del grado de ejecución de cada actuación, y cualquier otra que se requiera para comprobar las Inversiones realizadas.
- Memoria económica actualizada donde se detalle el presupuesto disponible y contratado de cada eje y actuación, con las correspondientes facturas y documentos de pago de cada una de las actuaciones.
- Apoyo a EMAYA en la elaboración de los informes internos y de la coordinación supramunicipal.
- Cualquier otra documentación que sea solicitada por el Ministerio u organismo competente.

4.2. Asesoramiento general sobre todas las materias que comprenden el proyecto DIGITAL AGUA

El adjudicatario prestará durante la duración del contrato el asesoramiento y soporte general técnico de todas las áreas y líneas de actuación incluidas en el proyecto en relación con la gestión y justificación del mismo.

Así mismo el equipo de trabajo del adjudicatario levantará acta de cada una de las reuniones relevantes mantenidas para que consten en el expediente.

4.3. Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones en materia de reporte en las plataformas digitales de seguimiento y ejecución del proyecto

Con la finalidad de asegurar la fiabilidad de la información sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos, la entidad adjudicataria elaborará en tiempo y forma los documentos necesarios que requiera el Ministerio, siempre en coordinación con EMAYA.

El adjudicatario realizará la gestión, seguimiento del proyecto, y cualquier trámite y tarea administrativa y documental que le sean requeridas en la herramienta CoFFEE-MRR (Plataforma Común de FFFEE -Fondos Europeos-, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) o cualquier otra herramienta o plataforma de justificación que se necesite en relación con la ayuda PERTE, incluidos entre otros, la redacción de cualquier informe de carácter mensual, trimestral, semestral, anual o plurianual que sean requeridos por la herramienta, siempre en coordinación con EMAYA, pudiendo ejercer como usuario editor.

4.4. Apoyo en la gestión económica y financiera

El equipo de trabajo de la entidad adjudicataria prestará el apoyo en el seguimiento y control de las tareas de gestión económicas y financieras. Colaborará en el establecimiento de un sistema de contabilidad independiente y una correcta pista de auditoría para la justificación de los contratos, mediante la redacción de propuestas de procedimientos, formatos, apoyo en su implantación y revisión periódica de su cumplimiento, de acuerdo a los requisitos de la subvención del programa y de toda la normativa derivada de la gestión de iniciativas en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea-NGEU.

002167/2025

Además del apoyo al seguimiento contable, el adjudicatario llevará un control económico específico y continuo de las diferentes líneas de actuación que recoja la evolución a lo largo de la ejecución del proyecto y el análisis respecto al presupuesto presentado inicialmente y la ayuda concedida.

Por otra parte, el adjudicatario controlará y asesorará sobre el cumplimiento de las diferentes tipologías de gasto recogidas en el proyecto DIGITAL AIGUA a efectos de justificación con el fin de no comprometer la ayuda concedida.

El adjudicatario revisará, acorde a la normativa europea y nacional aplicable, los gastos y pagos realizados y declarados dentro del proyecto DIGITAL AIGUA.

4.5. Apoyo en la gestión de licitaciones y contrataciones

El equipo de trabajo de la entidad adjudicataria prestará el apoyo necesario para la gestión de los expedientes de las licitaciones públicas y contrataciones realizadas con cualquiera de los procedimientos previstos por la normativa de contratación pública derivados del desarrollo del Proyecto DIGITAL AIGUA.

El adjudicatario apoyará en la redacción de propuestas de pliegos técnicos y administrativos, contratos menores, selección de proveedores de servicios, suministros u obras, etc., siempre teniendo en cuenta la consecución de los objetivos y resultados especificados en el proyecto DIGITAL AIGUA.

De la misma manera, el adjudicatario deberá asesorar en la formalización de los contratos de personal interno asociados al proyecto para que tengan cabida dentro los gastos elegibles.

El adjudicatario elaborará y supervisará la documentación a cumplimentar por contratistas, subcontratistas, proveedores y cualquier ente relacionado con la ejecución de las actuaciones para la justificación de la ayuda. En ningún caso este asesoramiento implicará el ejercicio de potestades públicas o administrativas, siendo EMAYA y su personal el encargado de la formalización de los mismos.

4.6. Apoyo en las justificaciones

El equipo de trabajo de la entidad adjudicataria prestará el apoyo necesario para la justificación total de la subvención de desarrollo del proyecto DIGITAL AIGUA, siguiendo las indicaciones y plazos establecidos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El adjudicatario elaborará memorias e informes junto con la cuenta justificativa con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y la asistencia a EMAYA en el caso de auditorías.

4.7. Otros

Entre otras labores que se contemplan, se mencionan las siguientes:

- Asistencia a todas las reuniones de seguimiento y dirección que se convoquen por EMAYA. Se establecerá una reunión de seguimiento semanal, a la que, con carácter obligatorio, deberá acudir el jefe de proyecto y cuantos consultores sean necesarios por parte del adjudicatario. Una vez al mes, el jefe de proyecto acudirá de forma presencial a dicha reunión en las instalaciones de EMAYA.
- Seguimiento periódico de novedades normativas, orientaciones o guías aplicables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

002167/2025

- Apoyo en la definición de los gastos elegibles dentro del programa, compatibilidad con otras ayudas y prevención de la doble financiación, así como los plazos de ejecución y documentación justificativa cumpliendo con la legislación comunitaria y nacional.
- Diseño y apoyo en la implantación de un sistema de seguimiento y evaluación del proyecto, basado en hitos y objetivos del programa, y en sus indicadores asociados, así como la elaboración de tantos informes de seguimiento, intermedios y finales como se soliciten por parte de EMAYA.
- Apoyo en la atención de visitas de control que las distintas entidades y órganos realicen con relación a las operaciones cofinanciadas, y en facilitar la información y documentación que sea requerida.
- Detección de posibles desviaciones en la ejecución y propuesta de medidas correctivas.
- Estar presente, cuando se considere necesario, junto con la representación de EMAYA ante el organismo gestor de la ayuda, así como en eventos, jornadas y reuniones de coordinación para los que pudiera ser convocado.
- Elaboración y justificación de los indicadores del proyecto.
- Seguimiento del cumplimiento y realización de la autoevaluación de los compromisos de etiquetado verde y digital.
- Realización de la autoevaluación y seguimiento en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do No Significant Harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial y apoyo en la validación del cumplimiento del principio DNSH según el control que se defina para ello.
- Identificación del receptor final de los fondos europeos (contratistas y subcontratistas).
- Asesoramiento, seguimiento y supervisión del plan de participación y formación.
- Asesoramiento, seguimiento y supervisión del plan de comunicación y sensibilización.
- Asesoramiento, seguimiento y soporte en la ejecución del plan de gobernanza territorial a nivel supramunicipal en relación con las actuaciones de tipología A relativas a los planes de actuación.

En ningún caso, el objeto del contrato implica una externalización de las tareas esenciales relacionadas.

5. Condiciones en que debe ejecutarse el servicio.

5.1. Condiciones generales.

Dado el carácter multidisciplinar de los trabajos a realizar, será necesario la intervención de diferentes especialistas que, disponiendo de la titulación, perfil y experiencia adecuados, garanticen la correcta ejecución del servicio.

002167/2025

El adjudicatario dispondrá de los elementos técnicos y administrativos necesarios para la prestación del servicio, cubriendo los gastos por desplazamiento, alojamiento y dietas en los que pudiera incurrir.

El adjudicatario establecerá los mecanismos de coordinación e información permanente con EMAYA, garantizando la prestación del servicio de forma ininterrumpida en las condiciones contratadas asumiendo cualquier incidencia que pueda producirse en el desempeño de las funciones (vacaciones, licencias, bajas, etc.) por lo que siempre contará con personal apto, con los conocimientos y titulaciones requeridos, y disponible a los efectos de realizar las sustituciones que sean necesarias.

Equipo de trabajo

El adjudicatario asignará a la ejecución del contrato un equipo mínimo de al menos cuatro profesionales multidisciplinares con efectivos suficientes para la adecuada prestación de los servicios a contratar y se deberá garantizar la estabilidad de dicho equipo durante toda la vigencia del contrato.

El equipo de trabajo deberá estar especializado y contar con experiencia demostrable en las diversas disciplinas necesarias para abordar con garantías los requisitos planteados descritos en el contenido y alcance de los trabajos a realizar. Este equipo, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- **1 Jefe de Proyecto y coordinador**, que será el responsable e interlocutor principal del servicio entre el adjudicatario y EMAYA
 - Titulado universitario de segundo o tercer grado, (licenciados, graduados y superiores).
 - Participación en la gestión de al menos 3 proyectos financiados con fondos europeos dentro de los últimos 10 años. Además, en uno de ellos el técnico deberá haber ejercido como jefe de proyecto con una cuantía mínima de 800.000 €.
 - Participación en la presentación de al menos 2 proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), siendo al menos uno de ellos de Digitalización del Ciclo de Agua.

- **3 especialistas con perfil consultor**, responsables de las tareas técnicas en función de las necesidades que surjan de acuerdo a la naturaleza de las diferentes acciones, incluyendo áreas de contratación pública, gestiones económicas, tramitación administrativa variada, etc., con los siguientes requisitos:
 - Titulado universitario de segundo o tercer grado, (licenciados, graduados y superiores).
 - Experiencia profesional de al menos 5 años en proyectos financiados con fondos europeos.
 - Dentro de estos 5 años, al menos uno de los consultores deberá haber participado como consultor en la presentación de un proyecto cofinanciado con MRR de Digitalización del Ciclo del Agua.
 - Al menos uno de los consultores cubrirá por una misma persona de amplia experiencia o por diferentes profesionales especializados el soporte y apoyo a los trámites requeridos de las tareas técnicas que sean necesarias, en cada momento del proyecto, en **ámbitos de contratación pública, gestiones económicas, tramitación administrativa variada, gestiones con el Ministerio y Comisión Europea, etc.** Sin embargo, debe tenerse en cuenta que los profesionales que se indiquen dentro del sobre B, son los que quedarán adscritos al contrato y únicamente podrán ser sustituidos por otros técnicos de mismas cualidades, si así EMAYA lo aprueba previamente.

002167/2025

En el caso de que el servicio no se prestara de manera adecuada, EMAYA requerirá al adjudicatario que subsane las deficiencias producidas, pudiendo exigirle, si se hace necesario, la sustitución de las personas contratadas por este.

En caso de que, a petición del adjudicatario, sea necesario sustituir a algún miembro del equipo, el adjudicatario deberá comunicarlo a EMAYA, y la sustitución deberá realizarse por un perfil que cumpla con las mismas características profesionales y técnicas requeridas y ofertadas y que será aprobada por EMAYA. En cualquier sustitución de personas del equipo de trabajo, se exigirá un período de formación, a cargo del adjudicatario, para el nuevo miembro que se incorpora, así como un período de convivencia entre el profesional que se da de baja y el que se incorpora.

El servicio se prestará desde las instalaciones del adjudicatario, excepto para la realización de todas las reuniones presenciales que sea necesario realizar en las instalaciones de EMAYA y/o instalaciones de para la realización de reuniones supramunicipales en la isla de Mallorca.

Plan de trabajo

El adjudicatario asignará a la ejecución del contrato el equipo mínimo descrito y los medios necesarios para garantizar la ejecución, justificación y presentación de toda la documentación requerida al órgano concedente durante la vigencia del contrato que se requiere por la propia convocatoria, siendo como mínimo los hitos descritos en la siguiente tabla a título general de plazos de ejecución, justificación y anticipos, siendo el proyecto a justificar de duración superior a 3 años por lo que requiere justificación parcial.

Se adjunta tabla resumen plazos de la guía de justificación de las actuaciones de la convocatoria actualizada en febrero 2025.

TABLA RESUMEN PLAZOS

EJECUCIÓN	LÍMITE
Anticipo primera anualidad (anualidad 2025 y anteriores - ver apartado correspondiente a los anticipos de esta guía)	En el mes de enero del año 2025
Anticipo siguiente anualidad (anualidad 2026 - ver apartado correspondiente a los anticipos de esta guía)	En el mes de enero del año 2026
Certificación del inicio del proyecto	Plazo de nueve (9) meses desde el otorgamiento de la ayuda, es decir, hasta el 6 de julio de 2025
Ejecución al menos del 40%	Plazo de dieciocho (18) meses desde el otorgamiento de la ayuda, es decir, hasta el 6 de abril de 2026
Justificación semestral	Julio y febrero de cada anualidad
Justificación parcial del proyecto (Sólo para proyectos cuya duración es de 3 años o superior)	Tres (3) meses desde que se alcanza la mitad del periodo de ejecución.
Justificación final del proyecto	Tres (3) meses desde la finalización de la ejecución (fecha de fin indicada en el cronograma del proyecto ejecutado).

002167/2025

Cuestiones adicionales

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a los responsables técnicos de EMAYA, la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

Esta transferencia se realizará de acuerdo con los responsables técnicos de EMAYA.

En el concepto de las facturas se debe identificar **PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023**, así como los bienes o servicios facturados, **la actuación y municipio**.

Por indicación de la persona responsable del contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a producir e instalar, a su costa, todos los soportes informativos requeridos, los carteles identificativos de la actuación o las señalizaciones precisas en su caso, relativas a la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de potencial peligro, como consecuencia de la ejecución del contrato, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Tratándose de servicios que se financien en todo o en parte con cargo a fondos europeos, la empresa contratista deberá informar de la ejecución de estos fondos al menos en su web corporativa, así como colocar carteles informativos de la participación de estos fondos, al menos en igual número que los que hagan publicidad de la empresa contratista.

La empresa contratista deberá coordinar con EMAYA- a través de su área de comunicación- los formatos, materiales, diseños y contenidos que a este respecto se generen.

La documentación generada por la empresa adjudicataria deberá ser entregada en la forma indicada en la convocatoria de los fondos PERTE, introduciendo los logos a los que se hace referencia en la misma.

Para valorar la aptitud de la oferta técnica presentada:

Cada licitador deberá introducir dentro del sobre B una Memoria y Programa de Trabajo a los efectos de valorar la aptitud de las ofertas presentadas y puntuarlas según los criterios sometidos a juicio de valor que se prevén en la MJ.

La Memoria y Programa de Trabajo deberá tener una extensión máxima de 30 páginas (15 hojas por las dos caras). En caso de excederse esta extensión, únicamente se valorarán las primeras 30 páginas, incluido índice y portada. El tipo de letra a emplear será Arial 10, con interlineado 1,15, que deberá respetarse también en las imágenes que se inserten.

Con carácter general se tendrá en consideración el detalle y rigor de la exposición de la Memoria y Programa de Trabajo, así como la calidad de la misma. Para valorar la Memoria y Programa de Trabajo se tendrá en cuenta su contribución al cumplimiento del buen asesoramiento y apoyo para la gestión, seguimiento y evaluación, la calidad de la definición de los entregables y tareas a realizar, y la descripción y fijación de los elementos previstos para el desarrollo del servicio de cada uno de los siguientes capítulos.

Dicha memoria deberá exponer los siguientes puntos:

- Gestión del proyecto.

002167/2025

- Cronograma: esquema general de las tareas previstas y de su interrelación; propuesta de calendario y descripción de los perfiles del equipo de trabajo que ejecutarán las diferentes tareas y sub tareas.
- Propuesta metodológica.
- Metodología propuesta para el asesoramiento general sobre todas las materias que comprenden el proyecto DIGITAL AGUA.
- Descripción de la metodología a aplicar para la prestación de la asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones en materia de reporte en las plataformas digitales de seguimiento y ejecución del proyecto.
- Descripción de la metodología a aplicar para la prestación del apoyo en la gestión económica y financiera.
- Descripción de la metodología a aplicar para la prestación de apoyo en la gestión de licitaciones y contrataciones.
- Descripción de la metodología a aplicar para la prestación de apoyo en las justificaciones.
- Calidad y coherencia general de la propuesta presentada y anticipación de otras actuaciones necesarias no incluidas en los puntos anteriores.

5.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental.

De carácter social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
Fondos NextGen - UE	El adjudicatario garantizará el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos.

6. Requisitos técnicos de arquitectura y seguridad para la adquisición e implantación de nuevos sistemas o dispositivos.

Los apartados 6 y 7 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto definir los requisitos técnicos de arquitectura y ciberseguridad para la contratación e implantación de nuevos sistemas, servicios o dispositivos en local (solución on premise), en la red corporativa de EMAYA o como servicio en la nube (solución cloud Saas), así como también la normativa de seguridad TIC para externos y empresas adjudicatarias de servicios, respectivamente. De esta forma, en aquellos expedientes de contratación cuyo objeto contractual así lo requiera, los licitadores deberán presentar debidamente cumplimentado el correspondiente Anexo IV del Pliego de Cláusulas Particulares.

6.1. Soluciones on premise

En este apartado se contemplan las necesidades en cuanto a la adquisición e implantación de nuevos sistemas, plataformas, dispositivos, etc. que deban estar alojados en la red interna de EMAYA.

6.1.1. Arquitectura y operación

6.1.1.1. Dispositivos en red IT, OT o IOT

002167/2025

Aquellos dispositivos hardware que deban ser conectados a la red de comunicaciones corporativa deberán cumplir las siguientes premisas:

- La conexión del dispositivo a la red de comunicaciones de EMAYA se deberá realizar de forma preferente mediante protocolo TCP/IP y cable Ethernet. Una vez conectado a la red corporativa se le asignará una IP interna de la VLAN que le corresponda.
- En caso que la opción cableada no sea posible, se puede plantear de forma alternativa la conexión del dispositivo por medios inalámbricos (wifi corporativa, red de datos 4G o red de datos privada de dispositivos M2M). En todos los casos la configuración de red y las medidas de seguridad deberán ceñirse a los protocolos marcados por EMAYA.
- Si el dispositivo cuenta con conexión inalámbrica, y esta no se requiere para el funcionamiento del mismo, deberá ser desactivada.
- Si el dispositivo alojado en la red de EMAYA debe comunicarse con sistemas remotos fuera del perímetro de EMAYA, la conexión deberá realizarse de forma segura y cifrada. Por ello, se deberá permitir establecer una conexión VPN IPSEC entre los firewalls perimetrales y los sistemas de seguridad del sitio remoto de conexión.
- Se debe garantizar el soporte técnico y mantenimiento por parte del fabricante durante todo el ciclo de vida del mismo.

6.1.1.2 Sistemas o servicios sobre servidores (físicos o virtuales)

En el caso de sistemas que vayan a ser instalados sobre la infraestructura de servidores de EMAYA, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La capa de datos y la capa de aplicación deben poder separarse en servidores independientes.
- La capa de base de datos tiene que ser SQL Server.
- La capa de aplicación debe funcionar sobre IIS + .NET.
- Debe soportarse en S.O. Windows Server (2019 o superior).
- Debe proporcionarse un mecanismo de actualización de la solución para la aplicación de parches que permitan la corrección de vulnerabilidades (al menos una vez al año).
- En caso de sistemas virtualizados, debe ser compatible con la plataforma VMWare.
- El sistema debe poder disponer de contrato de soporte y mantenimiento del producto durante todo el ciclo de vida del mismo. En concreto, se debe asegurar que el producto ofertado y cualquiera de los componentes que éste requiera para su funcionamiento dispongan de actualizaciones de seguridad en toda la plataforma.

6.1.2 Seguridad

002167/2025

En el proceso de adquisición de nuevos sistemas o dispositivos que deban ser conectados a la red corporativa de EMAYA se tienen que contemplar estas directrices generales para garantizar la seguridad y evitar riesgos provocados por una mala configuración de los mismos:

1. Aplicación de la política de contraseñas corporativa:

- Cualquier nuevo dispositivo o sistema conectado a red debe permitir contraseñas robustas según la política de contraseñas definida. No se podrán mantener dispositivos en la red corporativa con las credenciales por defecto, deberán permitir el cambio de la misma.

2. Usuarios de acceso:

- No se podrá hacer uso de usuarios genéricos y se deberán utilizar en su lugar usuarios nominales, a fin de permitir la trazabilidad de los mismos.

3. Protocolos encriptados:

- Cualquier nuevo dispositivo o sistema que se conecte a la red corporativa debe utilizar protocolos seguros para la comunicación, principalmente HTTPS y SSH, y todos aquellos requeridos para sus funciones.

4. Antivirus:

- Cualquier nuevo equipo con sistema operativo Windows o Linux debe permitir la instalación del antivirus corporativo de EMAYA, y no se admitirá su desactivación total o parcial o desinstalación posterior.

5. Se aplicarán reglas de mínima funcionalidad:

- El dispositivo o sistema debe ser proporcionado por parte del proveedor únicamente con la funcionalidad requerida para conseguir sus objetivos, y ninguna otra adicional.
- No se deben activar funcionalidades extra que no sean necesarias, ni abrir más puertos de los estrictamente necesarios.
- La configuración del dispositivo deberá permitir desactivar las funcionalidades que vienen activadas de serie pero que no son necesarias.

6. Actualizaciones:

- Los dispositivos o sistemas deberán permitir la instalación de nuevo firmware y/o actualizaciones de sistema operativo. Además, contarán con el compromiso del fabricante de ir publicando actualizaciones periódicas. Las actualizaciones estarán a disposición de los técnicos de EMAYA independientemente del proveedor adjudicatario del concurso.
- Cualquier producto o componente del mismo que durante el transcurso de su vida útil deje de disponer de actualizaciones de seguridad deberá ser desinstalado de la infraestructura de EMAYA.

7. Accesos:

002167/2025

- Cualquier dispositivo o sistema deberá permitir acceso, local o remoto, por parte de los técnicos de EMAYA para poder ser configurado internamente. No se admitirán aquellos que no puedan ser modificados con permisos de administración por parte de los técnicos de EMAYA.

8. Sistemas industriales:

- En el caso de sistemas en entorno industrial (PLC, RTU, HMI, PC en red SCADA, etc.), las credenciales necesarias para acceder con privilegios de administrador y poder:
 - Modificar los parámetros de conexión a la red (IP, DNS etc.)
 - Habilitar/deshabilitar funcionalidades de comunicación
 - Aplicar actualizaciones de firmware/software
- Deberán facilitarse a EMAYA en el momento de la entrega o puesta en marcha junto con la documentación final del proyecto, que incluirá el código fuente de cada equipo.

2. Soluciones en la nube

En este caso se contempla la implantación de una solución en formato SaaS (Software as a Service) alojada en el cloud, y por tanto fuera de la red corporativa y accesible de forma remota.

2.1. Arquitectura y operación

La arquitectura del sistema debe contemplar, al menos, los entornos de desarrollo, preproducción y producción. En los sistemas en los que el desarrollo de la solución no dependa directamente de EMAYA se aceptará que la arquitectura sólo conste de preproducción y producción. La arquitectura debe garantizar la escalabilidad, disponibilidad, continuidad, integridad y seguridad de todo el entorno.

Todo sistema en formato SaaS debe cumplir las siguientes características y/o acuerdos de nivel de servicio:

1. Garantía del nivel de servicio:

- El dimensionamiento del entorno tecnológico debe tener en cuenta que los sistemas en el entorno de producción tengan un nivel de servicio 24h x 7d, mientras que en los sistemas de desarrollo y preproducción el nivel de servicio deberá ser de 12h x 5d.

2. Disponibilidad:

- Disponibilidad del 99.5%.

3. Gestión de la capacidad:

- El proveedor deberá supervisar y ajustar la utilización de los recursos, así como realizar proyecciones de los requisitos futuros de capacidad, para garantizar el rendimiento requerido por EMAYA, S.A.

002167/2025

4. Gestión de usuarios:

- El sistema deberá realizar la autenticación de usuarios mediante el tenant de EMAYA en Office365 (plataforma cloud de Microsoft), integrándose con el servicio Azure ADDS de esta plataforma.
- La aplicación deberá disponer de un registro de altas y bajas de usuarios.
- La aplicación deberá disponer de mecanismos de control para la asignación de los derechos de acceso, así como registro de los derechos asignados.
- La aplicación deberá facilitar la revisión de los derechos de accesos por parte de los responsables de EMAYA, S.A.

5. Exportación de datos:

- La aplicación y/ o procesos complementarios, deberá facilitar la exportación de datos en formato tratable de manera que a la finalización de contrato EMAYA, S.A., como responsable, pueda disponer de toda la información.
- La aplicación y/ o procesos complementarios, deberá facilitar la exportación de datos en formato tratable de forma periódica para poder ser incorporados en los sistemas de BI corporativos.

6. Gestión de cambios:

- El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la aplicación, en consonancia con la evolución tecnológica de los medios y componentes necesarios para su ejecución y el tratamiento de la información.
- Los cambios aplicables a la aplicación deberán haberse sometido a pruebas que garanticen su aplicación segura.
- Se deberá establecer un procedimiento formal de comunicación y aprobación de los cambios propuestos, previamente a su aplicación, en coordinación con los responsables de EMAYA, S.A.
- Disponer de procedimientos de vuelta atrás que faciliten la recuperación a la situación previa a la implantación de un cambio infructuoso.
- La posibilidad de un proceso de cambio de urgencia que habilite la implantación rápida y controlada de los cambios necesarios para resolver incidentes.

7. Gestión de licencias:

- El adjudicatario será responsable de tramitar el alta a nombre de EMAYA ante el fabricante y de suministrar las licencias objeto de este contrato.

6.2 Seguridad

La solución propuesta deberá cumplir las siguientes directrices en materia de seguridad:

002167/2025

1. Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad:

- Cuando EMAYA utilice servicios en la nube suministrados por terceros, estos deberán ser conformes al ENS o cumplir con las medidas desarrolladas en las guías CCN-STIC acorde a los perfiles de cumplimiento del modelo de servicio ofrecido: SaaS, PaaS, o IaaS.

2. Certificación del proveedor cloud:

- Se le requiere al proveedor Cloud que los servicios suministrados deben estar certificados bajo alguna de las metodologías reconocidas por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la Información. Si el servicio suministrado es un servicio de seguridad debe estar acreditado y recogido en el CPSTIC (Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad TIC) del Centro Criptológico Nacional.

3. Seguridad física:

- El proveedor deberá garantizar la seguridad física en sus centros de procesos de datos.

4. Política de seguridad de la información:

- El proveedor deberá disponer de un conjunto de políticas de seguridad de la información aprobadas y comunicadas a los miembros de su organización.

5. Guía de seguridad del entorno cloud:

- El proveedor deberá disponer y entregar un documento descriptivo de las medidas y/o estándares de seguridad que se aplican en el entorno cloud donde se alojan los sistemas objeto del contrato.

6. Aquellos empleados del proveedor que actúen en la ejecución del contrato se obligan expresamente a:

- Cumplir las instrucciones particulares que pudiera recibir del responsable de EMAYA, S.A. designado para la ejecución del contrato.
- Acceder únicamente a los recursos necesarios para la realización de sus cometidos.
- Comunicar de inmediato a EMAYA, S.A. cualquier incidencia, indicador de ataque, brecha o vulnerabilidad, en materia de seguridad de la información.
- No extraer, ni copiar, contenidos propiedad de EMAYA, S.A.
- Cumplir con la normativa general de protección de datos de carácter personal.

7. Gestión de vulnerabilidades:

- El proveedor deberá disponer de un procedimiento de identificación y gestión de vulnerabilidades que puedan afectar a la aplicación y sus recursos técnicos.

002167/2025

8. Gestión de incidencias:

- El proveedor deberá establecer junto con el responsable de EMAYA, S.A. el procedimiento de gestión de incidencias.
- Si el proveedor, con motivo de sus actuaciones, identificase algún punto débil de seguridad, lo deberá poner en conocimiento de los responsables de EMAYA, S.A. a la mayor brevedad posible.

9. Copias de seguridad y recuperación:

- Deberá establecerse la política de copias de seguridad, periodicidad de copias, su conservación y retención, conforme a los requisitos de EMAYA, S.A.
- Asimismo, se deberá disponer de planes de recuperación, probados.

10. Registro de actividad:

- La aplicación deberá disponer de registros de actividad de los usuarios, excepciones, fallos y eventos de seguridad de la información. Dichos registros deberán estar protegidos contra manipulaciones indebidas y no autorizadas.

11. Capacidades para el seguimiento de la actividad:

- El proveedor deberá facilitar a EMAYA, S.A. las capacidades necesarias para revisar el cumplimiento, por su parte, de los requisitos de seguridad. Verificación de copias de seguridad, usuarios, actividad de usuarios, aislamiento e integridad de la información.

12. Tecnología compartida:

- Si la infraestructura utilizada por EMAYA, S.A. fuese compartida por otros clientes del proveedor deberá garantizar que no puedan acceder, en caso de fallos, a la información de EMAYA, S.A.

13. Protección anti-malware:

- Los equipos informáticos que actúen en la ejecución del contrato, deberán disponer de mecanismos de protección frente a código maligno (MALWARE) y ataques a través de la red.

14. Comunicaciones:

- Tanto la red del proveedor como las conexiones habilitadas a EMAYA, S.A. deberán garantizar, la integridad y confidencialidad de los mensajes, así como el “no repudio” garantizando el origen y destino de los mensajes.

6.3 Común a todas las soluciones

Independientemente del tipo de arquitectura, la solución y el servicio prestado por el proveedor de la misma deben cumplir los siguientes puntos:

- Se debe incluir, al menos, un servicio de soporte técnico de primer nivel durante la duración del contrato.

002167/2025

- La solución propuesta cumplirá con los requisitos definidos en el Esquema Nacional de Seguridad, cumpliendo los requisitos en materia de integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, confidencialidad de la información y los servicios.
- La solución propuesta deberá cumplir el ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad - Régimen Jurídico del Sector Público) que garantice la interoperabilidad con otros programas, de forma que si en el futuro fuese necesario trasladar toda la documentación a otra plataforma esta migración se pudiera llevar a cabo de forma fácil y ordenada.
- En el caso de soluciones que generen información, toda la información recogida o generada por el sistema será totalmente accesible en formato entendible y estructurado, sin limitaciones, ya sea desde las propias interfaces del sistema y/o a través de APIs y/o acceso directo a la base de datos o equivalente. El sistema de acceso a la información generada debe estar probado y documentado para garantizar el acceso a la información desde otros sistemas externos.

Soluciones de software

- Las soluciones de software deben ser multiidioma.
- Se debe garantizar la compatibilidad con Microsoft Office.
- El sistema ha de cumplir con los estándares de accesibilidad AA o superior, o en todo caso, alto grado de usabilidad.
- Cualquier desarrollo nuevo o adaptación de las soluciones de software que implique el uso de librerías o soluciones de terceros deberá garantizar, en la medida de lo posible, el uso de software libre.
- En el caso de soluciones web se deberá garantizar que la solución sea responsiva.
- En el caso de soluciones web se deberá garantizar la compatibilidad con Google Chrome, Mozilla, Microsoft Edge y Safari.

Licencias

Las licencias ofertadas tendrán que incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Derecho de utilización del sistema ofertado, para el fin establecido en la propia Licencia, que no será menor al aquí solicitado, y con las condiciones de uso indicadas por el fabricante, y nadie más.
- Derecho de utilización de todas las actualizaciones, correcciones, y nuevas versiones del producto, de cualquier tipo, que el fabricante del producto ponga en el mercado.
- Derecho a la utilización de toda la documentación técnica, en cualquier formato mediante cualquier canal, que el fabricante ponga a disposición de los clientes usuarios de sus licencias.
- Derecho al soporte directo del fabricante, mediante cualquiera de los canales que éste tenga habilitado para los usuarios de su producto, para la atención de peticiones por parte de EMAYA relacionadas con el mal funcionamiento del producto licenciado, y concretamente cuando el sistema adquirido no responda al comportamiento esperado.

6.4 Propiedad intelectual

002167/2025

Toda la información recogida o generada por el sistema será propiedad exclusiva de EMAYA.

En relación a los productos protegidos, sin perjuicio de lo que disponga la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los sistemas de información, los derechos de propiedad intelectual se basarán en las siguientes cláusulas:

- En caso de que las ofertas pongan a disposición productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, la ejecución del contrato lleva aparejada la cesión a EMAYA del derecho de uso de dichos productos.
- El licitador especificará en su oferta el régimen aplicable de protección y cesión de derechos de explotación o uso relativos a la propiedad intelectual o industrial de los productos ofertados en su propuesta.
- EMAYA reconocerá los derechos derivados de la Ley de Propiedad Intelectual a favor del adjudicatario, tanto del componente software protegido, como del conjunto de documentos, diagramas, esquemas y demás elementos previos que lo conforman.
- El adjudicatario deberá garantizar a EMAYA que el producto protegido es absolutamente original, por lo que puede garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros.

Para todos los servicios de desarrollo de software EMAYA adquirirá la propiedad intelectual de los trabajos realizados para cubrir las necesidades indicadas en cada proyecto desde su inicio, siendo responsabilidad del adjudicatario los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables y se regirán conforme a las siguientes cláusulas:

- En el caso de compra de licencias en propiedad por parte de EMAYA, el adjudicatario cederá los derechos derivados de la Ley de Propiedad Intelectual a favor de EMAYA, tanto del componente software desarrollado, como de los subsistemas que lo integren, así como de todos los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato, cediendo todos los derechos de explotación y propiedad de los mismos. Estos derechos comprenderán la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcialmente, a favor de EMAYA sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.
- En el caso de pago por uso, los desarrollos hechos a medida como las integraciones implementadas en cualquier sistema para EMAYA serán propiedad de ésta.
- La titularidad de estos derechos afectará, a título enunciativo y no limitativo, al conjunto de la documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, documentación de usuario y, en conjunto, todos y cada uno de los trabajos, informes y documentos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual.
- El adjudicatario garantizará a EMAYA que todo desarrollo realizado es absolutamente original, por lo que podrá garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros.
- El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que pueda corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del concurso de implantación y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados sobre la base de este pliego de condiciones,

002167/2025

bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de EMAYA.

7. Normativa de seguridad TIC para externos y empresas adjudicatarias de servicios.

7.1. Acceso a los sistemas de información de EMAYA.

7.1.1. Intercambio de información.

EMAYA intercambiará información en el ámbito de la prestación de servicios por parte de terceros a través de los canales que se determinen para cada proyecto concreto, correctamente configurados, protegidos y controlados.

Todo intercambio de información será realizado según las directrices marcadas por el DTIC. Además, todos los intercambios deben ser autorizados y documentados explícitamente: las características de la conexión, los requisitos de seguridad y protección de datos y la naturaleza de la información intercambiada.

7.1.2. Requisitos técnicos para la conexión a los sistemas de información corporativos.

Por norma general se van a seguir las siguientes directrices:

- Los sistemas de información de EMAYA publicados en Internet, a través de su infraestructura on premise o a través de servicios Saas, serán accedidos por las empresas subcontratadas a través de sus propios medios de acceso vía Internet. EMAYA definirá el método de autenticación y autorización y proveerá las credenciales para su acceso.
- El acceso remoto a los sistemas de información corporativos ubicados en la infraestructura interna de EMAYA se llevará a cabo atendiendo a las siguientes premisas:
 - o Siempre que sea posible se establecerá entre los sistemas de la empresa adjudicataria y los sistemas de seguridad perimetrales de EMAYA un túnel seguro VPN IPSEC extremo a extremo. A través de este túnel se llevarán a cabo las conexiones que se permitan por política en los equipos de ambos extremos del túnel.
 - o Los parámetros de establecimiento del túnel se basarán en algoritmos de cifrado y autenticación seguros. EMAYA y el departamento TIC de la empresa externa acordarán dichos parámetros para establecer correctamente y de forma conjunta el túnel.
 - o En el caso que no sea posible el establecimiento de un túnel VPN IPSEC y sea debidamente justificado, se podrá utilizar de forma alternativa un cliente de conexión VPN-SSL. También en aquellos casos en los que por las necesidades del servicio se considere mejor alternativa el uso del cliente. En cualquier caso, deberán tenerse en cuenta los requisitos obligatorios de autenticación de doble factor, así como los métodos de autenticación que EMAYA ofrece para ello.
- Una vez establecido el canal de comunicación adecuado para el acceso remoto del proveedor, se acordarán con el DTIC los permisos y privilegios de acceso a los sistemas corporativos según necesidad, siempre siguiendo criterios de mínimo privilegio.
- En el caso de necesidad de conexión directa de forma presencial a la red corporativa, los dispositivos se ceñirán a las medidas de seguridad e indicaciones que el personal técnico del DTIC comunique.
- Por norma general, a cualquier persona externa ubicada en las dependencias de EMAYA que necesite conexión a Internet y así lo solicite se le facilitará acceso a una red Wifi de sólo salida a Internet, sin privilegios de acceso a los recursos internos. En caso de necesidad excepcional de acceso interno se deberá solicitar al DTIC, que deberá dar su aprobación y solución específica para cada caso.

7.1.3. Normativa de acceso a la información y sistemas de EMAYA

La normativa general de uso de los sistemas de información, destinada a los trabajadores de EMAYA, también será de aplicación a terceros y externos, especialmente en los apartados de confidencialidad y salida de la información.

En el caso de tener que disponer de acceso a cualquier activo de información propiedad de EMAYA se deberá prestar especial atención a las siguientes normas:

- Previamente a la prestación del servicio, en la fase de formalización del contrato, se firmará el acuerdo de confidencialidad entre EMAYA y la empresa adjudicataria del mismo.
- El personal externo que deba trabajar con recursos TI propiedad de EMAYA aceptará y firmará la normativa de uso de recursos, sistemas y tecnologías de la Información.
- El personal externo que temporalmente deba acceder a los sistemas de información lo deberá hacer siempre bajo la aprobación y supervisión de algún miembro acreditado de EMAYA, y previa autorización por parte del departamento TIC (DTIC).
- La eventual alta de identificadores de usuario para personal externo, así como la dotación de privilegios de acceso a los diferentes sistemas de información, se realizará de acuerdo al procedimiento de gestión de usuarios y permisos establecido por parte del DTIC.
- Siempre que sea posible se crearán usuarios temporales para los accesos de externos, que serán eliminados una vez acabe su trabajo. Si de forma excepcional se debiesen utilizar identificadores de usuario ya existentes, una vez finalizadas las tareas se procederá al cambio inmediato de las contraseñas de dichos usuarios.
- Para la ejecución de un proyecto por parte de un proveedor externo que debe disponer de acceso para un conjunto de sus trabajadores, inicialmente se definirá el listado de personas del proveedor a las que se debe dar acceso nominal, junto con los permisos correspondientes. En el caso que alguno de estos trabajadores cause baja en la empresa proveedora o deje de estar asignado al proyecto, es obligación de la empresa externa comunicarlo inmediatamente al responsable del proyecto en EMAYA, a fin de que se pueda dar de baja el acceso del usuario y los permisos asociados al mismo. Ante la no comunicación de dicha baja y que se produzca un ciberincidente causado por este hecho EMAYA se reserva el derecho de solicitar daños y perjuicios.
- El personal de externos prestando servicios para EMAYA será informado y concienciado en buenas prácticas, uso responsable de los sistemas de información corporativos y en los mecanismos existentes en EMAYA para la apertura, en caso necesario, de incidencias de seguridad relacionadas con dichos sistemas.

7.2. Identificación de riesgos causados por externos.

EMAYA es consciente de los riesgos que genera el acceso por parte de externos a la información y, en consecuencia, se definen una serie de medidas de seguridad aplicables y exigibles a éstos.

EMAYA se reserva el derecho de verificar, mediante auditorías periódicas, el cumplimiento de toda medida de seguridad adicional no recogida en la presente normativa e incluida en las cláusulas particulares de los contratos suscritos con externos.

Adicionalmente, los análisis de riesgos periódicos realizados por EMAYA recogerán las amenazas detectadas en servicios prestados por externos.

7.3 Retirada de material por externos.

002167/2025

El desplazamiento de activos hardware, software o información fuera de las instalaciones de EMAYA debe ser previamente autorizado por parte del DTIC.

Toda salida de material deberá ser consignada en un registro de salida. Dicho registro se guardará en formato electrónico en el sistema de información que determine el DTIC, y se comprobará periódicamente para garantizar el retorno de los activos extraídos, especialmente a la finalización de la relación contractual del externo.

7.4 Supervisión y revisión de acuerdos.

EMAYA podrá requerir la firma de acuerdos de nivel de servicio (SLA) para aquellos servicios que presenten condicionantes especiales en lo referente a confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad o trazabilidad de la información manejada. Dichos acuerdos serán supervisados y auditados de forma periódica para garantizar el adecuado cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

EMAYA se reserva el derecho a realizar un seguimiento de los servicios contratados mediante las correspondientes auditorías, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los acuerdos firmados. Este derecho se plasmará tanto en los pliegos de las licitaciones como en los contratos firmados con externos.

8. Cumplimiento del principio DNSH

1. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden Ministerial que regula la convocatoria, las actuaciones desarrolladas en el marco de la convocatoria de ayudas que reciben una asignación al campo de intervención 040 de acuerdo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, por tanto, contribuyen a los objetivos climáticos en un 40% y a los objetivos medioambientales en un 100%, ajustándose por tanto desde el inicio al principio de “Do No Significant Harm”, gracias a su contribución sustancial a varios de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (principio DNSH) la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

En tal sentido, EMAYA ha realizado la Evaluación del cumplimiento por parte del proyecto del principio "DNSH" en base a la guía del MITERD para la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del Ciclo Urbano del Agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la cual se encuentra el objeto de este contrato.

A continuación, se presenta la evaluación del cumplimiento por parte del proyecto del principio “DNSH” para el contrato SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA FINANCIACIÓN ASOCIADA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE - DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) VINCULADAS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON LOS FONDOS EUROPEOS NEXT-GENERATION (PRTR-NGEU):

002167/2025

PREGUNTAS	SI	NO	JUSTIFICACIÓN SUSTANTIVA
Mitigación del cambio climático: Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento 2020/852	X		Las actuaciones realizadas sobre los sistemas de agua potable y saneamiento representan un esfuerzo por alcanzar, al menos, un ahorro energético a través de la sensorización y gestión óptima de estas redes. Esta reducción del consumo energético se alcanzará con la implantación de equipos más eficientes, con la mejora integral de los sistemas a través del uso de herramientas digitales y la instalación de energías renovables asociada a infraestructuras del proyecto.
Adaptación al cambio climático: Contribuye al 40% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la adaptación al cambio climático.	X		De acuerdo a las etiquetas climáticas asignadas al proyecto, el coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales es del 100% a dichos objetivos medioambientales y 40% a los objetivos climáticos.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852.	X		Las actuaciones contempladas contribuyen de forma sustancial a proteger la salud humana de los efectos adversos de toda contaminación de las aguas destinadas al consumo humano, garantizando que estas estén libres de cualquier microorganismo, parásito o sustancia que pueda representar un peligro para la salud humana, y mejorando el acceso de la población al agua potable limpia. Para ello, se implantará un sistema de control de calidad de agua potable mediante inteligencia artificial y se sensorizará la red de saneamiento, entre otras actuaciones. Además, uno de los objetivos del proyecto es mejorar la gestión de los recursos hídricos mediante la digitalización, que generará un ahorro de los mismos
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento 2020/852.	X		El proyecto contribuye de forma sustancial hacia una economía circular a través de la gestión de un recurso natural escaso como es el agua. En dicha gestión se tienen en cuenta criterios de eficiencia energética a la hora de actuar en las redes, creando una red de agua potable y saneamiento inteligente, y controlando puntos de vertido. Con ello se conseguirá reducir la dispersión de residuos en el medio ambiente y reduciendo el consumo del recurso hídrico mediante la reducción de fugas resultante del proyecto.
Prevención y el control de la contaminación: Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y	X		Las actuaciones mejorarán los niveles locales de calidad del agua y minimizarán al mismo tiempo los efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente, o el riesgo de generarlos.

002167/2025

<p>control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852.</p>		<p>Para ello, se llevarán a cabo controles de calidad de vertidos, incorporando sistemas de alerta temprana que permitan la coordinación entre las diferentes administraciones. Además, el proyecto contempla la monitorización de la calidad de agua en la captación, mejorando así la detección y control de posible contaminación de acuíferos.</p>
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>El proyecto contribuye a la protección de los ecosistemas a través de la disminución de vertidos, así como el aumento de la calidad y la disponibilidad del agua.</p>

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de EMAYA en la justificación del cumplimiento del DNSH.

El contratista elaborará una Memoria Justificativa del cumplimiento DNSH, que deberá entregar a la finalización de los trabajos objeto del pliego, sin perjuicio del deber de comunicar cualquier riesgo de desviación cuando lo detecte.

9. Resumen de documentación a presentar en SOBRE ÚNICO.

La documentación que debe presentarse para poder participar en la presente licitación es la siguiente:

<p>SOBRE B</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Declaración responsable, según Anexo II del PCAP. ➤ Para valorar la solvencia económica y técnica exigida y los medios humanos adscritos al contrato: <ul style="list-style-type: none"> • Solvencia económica: Certificado de ROLECE con una declaración de autenticidad de los datos que aparecen en el mismo, o copia de la póliza contratado junto con el recibo de haber pagado la última prima. • <u>Criterio general:</u> Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente (es decir, la entidad autora del encargo) cuando sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por el destinatario o, si no existe el certificado, mediante declaración del empresario
-----------------------	--

002167/2025

	<p>acompañando los documentos que acrediten la realización de la prestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Criterio para las empresas de nueva creación:</u> Certificado ISO 9001 emitido por empresa acreditada por ENAC u organismo equivalente o acreditación equivalente de disponer de un sistema de calidad • <u>En relación a los medios adscritos al concreto:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso de adscripción de los medios humanos descritos, junto con la especificación de los nombres y apellidos de los mismos - Curriculum Vitae e informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, con fecha posterior al anuncio de licitación, que acredite la vinculación laboral, y actual, de los trabajadores con la empresa licitadora. En dicho CV deberá aparecer detallados los proyectos en los que hayan participado, su fecha y su cuantía. - Declaración responsable jurada de los técnicos adscritos, indicando la veracidad de los datos contenidos en dichos documentos <p>➤ Para poder valorar la aptitud de la oferta presentada y la oferta técnica sometido a criterios valorados mediante juicio de valor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria y Programa de Trabajo. La Memoria y Programa de Trabajo tiene que tener <u>una extensión máxima de 30 páginas</u> (15 hojas por las dos caras). En caso de excederse esta extensión, únicamente se valorarán las primeras 30 páginas, incluido índice y portada. El tipo de letra a emplear será Arial 10 e interlineado 1,15, que deberá respetarse también en las imágenes que se inserten.
<p>SOBRE C</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo de proposición económica y cualitativa, de acuerdo al anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.

Palma, a fecha de la firma electrónica.